CONTRATO DE CONSULTORIA

Contrato No.	=3049=	**Fecha:**	29 ABR 2026
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S.**		
Identificación:	**NIT.: 900215779-7**		
Representante legal:	**JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**		
cedula:	**91283452**		
Número del proceso:	**MIN-061-2026**		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA,** identificado con 14.399.782 de Ibagué, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, de conformidad con el Decreto N°. 0164 del 12 de Marzo de 2025, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 y quien se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con Nit **900215779-7**, representada legalmente por **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **91283452** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS Y LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN QUE PERMITA OPTIMIZAR SU OPERATIVIDAD CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
2. Plazo:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3. Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4. Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, se llevarán a cabo el desarrollo de los siguientes productos y actividades:

Nº	Producto	Descripción del producto	Actividades asociadas	Medio de verificación / Entregables	Ponderación Producto
1	Actualización del Diagnóstico institucional para el proceso de modernización	Consolidación de la información institucional actualizada mediante visitas técnicas a las sedes operativas y administrativa necesarios para soportar los análisis técnicos, financieros y organizacionales del proyecto de modernización.	-Revisión de documentos de consultoría previa realizada - Planeación y ejecución de visitas técnicas a las sedes operativas orientadas por funcionarios de la Secretaría - Levantamiento del estado actual del archivo operativo por sedes - Identificación y análisis del personal y estructura funcional. - Actualización del Inventario de equipos de cómputo y tecnología. - Actualización y Consolidación de bases de datos e información operativa ,estadística y presupuestal.	- Informe de visitas técnicas. - Matriz de inventario tecnológico. - Base de datos consolidada de información institucional (operativa y estadística) - Documento con la actualización del diagnóstico institucional en sus componentes operativos, funcionales, tecnológicos, jurídicos, financieros y presupuestales.	25%
2	Informe consolidado del proceso de modernización	Elaboración del informe final que consolide el análisis, diagnóstico, conclusiones y recomendaciones orientadas al proceso de	- Análisis institucional, técnico y organizacional. - Elaboración de conclusiones y recomendaciones. - Consolidación del informe final.	- Informe técnico actualizado del proceso de modernización. - Documento de conclusiones y recomendaciones.	35%

			modernización de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima			
	2.1	Propuesta de estructura tecnológica institucional	Actualización de propuesta de arquitectura y estructura tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima, identificando requerimientos operativos, técnicos, jurídicos y financieros.	- Actualización de necesidades tecnológicas. - Actualización en la Definición de requerimientos operativos y tecnológicos -Actualización del Diseño de estructura tecnológica propuesta.	- Documento de propuesta tecnológica actualizada - Matriz de requerimientos actualizada - Presentación de la estructura tecnológica propuesta	
	2.2	Propuesta de transformación digital de trámites y servicios	Actualización del Documento técnico orientado a la modernización tecnológica de los trámites y servicios de Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima, incorporando lineamientos de transformación digital.	- Actualización de nuevos trámites y servicios. - Propuesta de mejora en el componente de trámites y de servicios - Definición de lineamientos de modernización.	- Presentación técnica de modernización de servicios.	
	2.3	Análisis de alternativas de operación institucional	Actualización de la evaluación comparativa de alternativas de operación de los servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte del	- Identificación de alternativas de operación con base en la actualización del diagnóstico, los requerimientos de la operación actual , las recomendaciones de la consultoría , lo	- Documento actualizado de análisis comparativo de modelos. - Presentación técnica de resultados.	

		Tolima, con análisis jurídico, financiero y técnico operativo.	requerido por la Secretaría y las exigencias del mercado. - Evaluación jurídica. - Evaluación financiera. - Evaluación técnico-operativa. - Comparación de alternativas.		
3	Socialización institucional del informe final	Presentación y sustentación del informe final ante la dirección de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima incluyendo argumentación técnica y respuesta a observaciones.	- Elaboración de presentación ejecutiva.	-Documento final con los componentes funcionales, operativos, tecnológicos y financieros de la alternativa de operación seleccionada. - Presentación ejecutiva	15%
4	Apoyo en la formulación del componente tecnológico y funcional de los documentos precontractuales de acuerdo con la alternativa de operación seleccionada por la Secretaría	Asistencia y acompañamiento en la elaboración de los documentos precontractuales	-Mesas de trabajo interdisciplinarias con los funcionarios designados -Elaboración de documentos	-Proyección de documento con las condiciones operativas, tecnológicas, funcionales, jurídicas y financieras de acuerdo con la alternativa seleccionada -Proyección de análisis del sector de acuerdo con la alternativa seleccionada -Actualización de las matrices de riesgo de acuerdo con la alternativa seleccionada	25%

2. El contratista es el único responsable por el personal que ocupe en la

ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Gobernación del Tolima.

3. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental a través del supervisor.
4. Entregar en medio magnético (memoria USB) y físico impreso a color, Informe Final de Ejecución del Contrato, que desagregue cada uno de los entregables fijados para los componentes y actividades de la consultoría.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

8. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato

9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, diseños por componentes) en papel

10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que

	llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. **11.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **12.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **13.** Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya **14.** Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos. **15.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma
5. Valor:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($45.220.000)** INCLUIDOS IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
6. Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista en UN (1) UNICO PAGO a la terminación de las actividades del contrato y presentación de informe final, a partir de la suscripción del acta de Inicio. Como requisito para el pago se deberá entregar: 1) Informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). 2) Fotocopia del acto contractual (primer pago) y adicionales y/o modificatorias (Minuta) si hay lugar a ello. 3) Acta de inicio y certificado de legalización (Únicamente primer pago y pagos de actas de adición y/o prorroga si hay lugar a ello). 4) Acto administrativo que acredita como supervisor a quien firma el respectivo informe de supervisión. 5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 6) Factura electrónica si aplica a o documento soporte para personas no obligadas a facturar. 7) Planilla de pago de aportes seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), o certificado de Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscales cuando se trate de persona jurídica).

8) Documento conformación consorcio o unión temporal (cuando aplique).
9) Certificación Bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días) únicamente primer pago.

N°	Producto	Descripción del producto	Actividades asociadas	Medio de verificación / Entregables	Ponderación Producto	Valor Unitario Antes de IVA
1	Actualización del Diagnóstico institucional para el proceso de modernización	Consolidación de la información institucional actualizada mediante visitas técnicas a las sedes operativas y administrativa necesarios para soportar los análisis técnicos, financieros y organizacionales del proyecto de modernización.	-Revisión de documentos de consultoría previa realizada - Planeación y ejecución de visitas técnicas a las sedes operativas orientadas por funcionarios de la Secretaría - Levantamiento del estado actual del archivo operativo por sedes - Identificación y análisis del personal y estructura funcional. - Actualización del Inventario de equipos de cómputo y tecnología. - Actualización y Consolidación de bases de datos e información	- Informe de visitas técnicas. - Matriz de inventario tecnológico. - Base de datos consolidada de información institucional (operativa y estadística) - Documento con la actualización del diagnóstico institucional en sus componentes operativos, funcionales, tecnológicos, jurídicos, financieros y presupuestales.	25%	$ 9,500,000

			operativa ,estadística y presupuestal.			
2	Informe consolidado del proceso de modernización	Elaboración del informe final que consolide el análisis, diagnóstico, conclusiones y recomendaciones orientadas al proceso de modernización de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima	- Análisis institucional, técnico y organizacional. - Elaboración de conclusiones y recomendaciones. - Consolidación del informe final.	- Informe técnico actualizado del proceso de modernización. - Documento de conclusiones y recomendaciones.	35%	$ 13,300,000
2.1	Propuesta de estructura tecnológica institucional	Actualización de propuesta de arquitectura y estructura tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima, identificando requerimientos operativos, técnicos, jurídicos y financieros.	- Actualización de necesidades tecnológicas. - Actualización en la Definición de requerimientos operativos y tecnológicos -Actualización del Diseño de estructura tecnológica propuesta.	- Documento de propuesta tecnológica actualizada - Matriz de requerimientos actualizada - Presentación de la estructura tecnológica propuesta		
2.2	Propuesta de transformación digital de trámites y servicios	Actualización del Documento técnico orientado a la modernización tecnológica de los trámites y servicios de Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima, incorporando lineamientos de transformación digital.	- Actualización de nuevos trámites y servicios. - Propuesta de mejora en el componente de trámites y de servicios - Definición de lineamientos de modernización.	- Presentación técnica de modernización de servicios.		
2.	Análisis de	Actualización de	- Identificación de	- Documento		

3	alternativas de operación institucional	la evaluación comparativa de alternativas de operación de los servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima, con análisis jurídico, financiero y técnico operativo.	alternativas de operación con base en la actualización del diagnóstico, los requerimientos de la operación actual , las recomendaciones de la consultoría , lo requerido por la Secretaría y las exigencias del mercado. - Evaluación jurídica. - Evaluación financiera. - Evaluación técnico-operativa. - Comparación de alternativas.	actualizado de análisis comparativo de modelos. - Presentación técnica de resultados.		
3	Socialización institucional del informe final	Presentación y sustentación del informe final ante la dirección de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Tolima incluyendo argumentación técnica y respuesta a observaciones.	- Elaboración de presentación ejecutiva.	-Documento final con los componentes funcionales, operativos, tecnológicos y financieros de la alternativa de operación seleccionada. - Presentación ejecutiva	15%	$ 5,700,000
4	Apoyo en la formulación del componente tecnológico y funcional de los documentos precontractuales de acuerdo con la alternativa de operación seleccionada por la Secretaría	Asistencia y acompañamiento en la elaboración de los documentos precontractuales	-Mesas de trabajo interdisciplinarias con los funcionarios designados -Elaboración de documentos	-Proyección de documento con las condiciones operativas, tecnológicas , funcionales, jurídicas y financieras de acuerdo con la alternativa seleccionada -Proyección de análisis del sector	25%	$ 9,500,000
				de acuerdo con la alternativa seleccionada -Actualización de las matrices de riesgo de acuerdo con la alternativa seleccionada		
SUBTOTAL ANTES DE IVA						**$ 38,000,000**
IVA						**$ 7,220,000**
TOTAL, OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO						**$ 45,220,000**

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se deberá presentar el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Todos los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
7. Tasas, Impuestos y/o Contribuciones:	Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "*Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima*", las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: • Pro-Desarrollo, equivalente al 1% del valor total del contrato • Pro Tolima 150 años, equivalente al 2% del valor total del contrato • Pro-UT, equivalente al 3% del valor total del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con la comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique. El Departamento descontará la tarifa del Dos (2%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa

	Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al 2% de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.
8. Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>3601</td><td>17/03/2026</td><td>03-3.45.4599.1000.02-2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$51.128.566,33</td><td>$45.220.000</td></tr><tr><td colspan="5">CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BPIN. 2024004730056</td></tr></table>
9. Cuenta bancaria:	**Ahorros** | **Corriente** X | **N°** 0897010831 | **Banco:** BBVA
10. Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11. Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.
12. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ALEXANDER LOZANO PELAEZ** – Profesional Universitario de la Secretaría de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, designado mediante Resolución N° 1204 del 28 de abril de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la

	Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor.
13. Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.
14. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
15. Garantías:	<table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicios</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr></table>
16. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
17. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del

	se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	X	
REGISTRO PRESUPUESTAL	X	
APROBACION DE LAS GARANTIAS	X	

24. Liquidación del contrato:	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la

	vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
25. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
26. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co y II) por parte del contratista en el correo: javiro15@yahoo.com
29. Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Lina Marcela Agudelo – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	